



Auto N° 1176

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Se remite escrito al correo electrónico institucional suscrito por los “*propietarios APARTAMENTOS 901C, 202 A, 1001B, 1004B, 303B, 201B, 1002C, y parqueadero 112, y 803C*” mediante el cual solicitan información sobre los incidentes de oposición presentados ante este estrado judicial ya que fueron remitidos al Despacho en su debida oportunidad pero que no fueron incluidos en la decisión adoptada en el Auto N° 1129 del 6 de octubre de 2023.

En atención al memorial presentado, debe decirse de antemano que cualquier actuación de parte ante este estrado judicial, por la cuantía del proceso, debe hacerse por intermedio de apoderado judicial quien debe ejercer la profesión de abogado. Adicionalmente, no se informó siquiera los nombres de los presuntos propietarios como tampoco se allegó documento que así lo acredite.

Por otra parte, se verificó cada uno de los incidente de oposición allegados hallando que, efectivamente, los correspondiente a los apartamentos 901C, 1004B, 303B, 201B, 1002C, 803C y parqueadero 112 fueron presentados tanto al correo institucional de este Despacho Judicial como ante el juez comisionado, quien en su debida oportunidad deberá impartirle el trámite que corresponde conforme la normatividad procesal dispuesta para ello.

Respecto de los apartamentos 202A y 1001B no se avizora su presentación a esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

INSTAR a quienes deseen hacerse parte dentro del presente asunto o incoar escrito alguno lo efectúe a través de abogado inscrito y tarjeta profesional vigente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-0051-00